

Tomando nota con satisfacción del aumento importante de las contribuciones al Programa en 1978 y del consiguiente aumento del número de las subvenciones concedidas para 1978-79,

Reconociendo que, debido a la continua afluencia de estudiantes refugiados del Africa meridional a los Estados vecinos y al constante aumento del costo de las subvenciones de enseñanza y capacitación, es indispensable disponer de fondos adicionales si se quiere que el Programa siga funcionando a un nivel satisfactorio,

Reafirmando que el Programa ha constituido un importante y valioso esfuerzo de la comunidad internacional para ayudar al pueblo del Africa meridional y que su continuación y expansión durante este crítico período son esenciales,

1. *Expresa su reconocimiento* a todos los que han aportado contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa meridional;

2. *Encomia* al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional por la labor que han llevado a cabo en relación con el robustecimiento y la expansión del Programa;

3. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados, organizaciones y particulares para que aporten contribuciones generosas al Programa, a fin de que sea posible continuarlo y ampliarlo;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor, disponga lo necesario para que se haga una evaluación del Programa a la luz de los acontecimientos ocurridos en el Africa meridional desde la última evaluación, realizada en 1975⁷⁰;

5. *Decide* ampliar la composición del Comité Asesor mediante la adición de seis miembros más como máximo, sobre la base de las consultas que celebre el Secretario General con los grupos regionales⁷¹.

82a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1978

⁷⁰ Véase A/10331, párrs. 25 a 28.

⁷¹ La composición del Comité Asesor se anunciará ulteriormente.

33/43. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/38 de 28 de noviembre de 1977,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos⁷², preparado en cumplimiento de la resolución 845 (IX) de 22 de noviembre de 1954 de la Asamblea General,

Teniendo presente la persistente necesidad de seguir dando facilidades educacionales y de formación profesional, en todos los niveles, a los habitantes de los territorios no autónomos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han puesto becas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos;

3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o a continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios no autónomos, en especial a los del Africa meridional, y a proporcionar a los becarios fondos para sus viajes, siempre que sea posible;

4. *Pide* a las Potencias administradoras que garanticen en los territorios bajo su administración la difusión amplia y continua de información sobre los ofrecimientos de facilidades de estudio y formación profesional hechos por los Estados y que brinden todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar tales ofrecimientos;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución.

82a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1978

⁷² A/33/372.